



BOLETIN OFICIAL N° 10

SESION EXTRAORDINARIA.- 19/03/2025:- Presidida por el Sr. Diego MARTIN y con la asistencia de los Consejeros: Nadir YASUFF, Juan BIELLI, Ángel GUITIAN, Florencia BERNUES, Carlos ARIJA, Martin FERNANDEZ, Manuel BLANQUEZ, Silvana PEREZ BARCELÓ, Alejandro MORAS, Paola MUÑOZ, Alejandro DOMINGUEZ, Fanny GADEA, Ignacio RAPOSEIRAS, Gustavo MENDEZ y Francisco CORTEZ.

AUSENTES SIN AVISO:

AUSENTES CON AVISO: Marcos DISTEFANO, Claudio MONTAÑA, Claudio VARGAS, Ariel OROZCO, Leonel OROZCO, Víctor CASTILLO y Víctor ZURITA

IZAMIENTO DE LA BANDERA: A cargo del Consejero **Nadir YASUFF.** -

ASUNTOS ENTRADOS

NOTA PRESENTADA POR CONSEJO FEDERAL: Comunicando la autorización “precaria” de dicho organismo concedida al CLUB ATLETICO VILLA ATUEL para participar en la LIGA ALVEARENSE DE FUTBOL hasta el 31 de Diciembre de 2025.

NOTA PRESENTADA POR CLUB ATLETICO VILLA ATUEL: Solicitando la DESAFILIACIÓN a la Liga Sanrafaelina de Fútbol.

ORDEN DEL DÍA

SOLICITUD DE DESAFILIACIÓN CLUB ATLETICO VILLA ATUEL:

A los 19 días del mes de Marzo de 2025.

Y VISTOS: Que, en el día de la fecha (19 de Marzo) con hora de ingreso 13:13 horas por casilla electrónica de nuestra Institución tiene ingreso la nota del CONSEJO FEDERAL DE FUTBOL ARGENTINO mediante la cual informa la autorización “precaria” de dicho organismo al CLUB ATLETICO VILLA ATUEL para participar en la LIGA ALVEARENSE DE FUTBOL hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Que, en el mismo día (19 de Marzo) con hora de ingreso por Secretaria Administrativa de nuestra Institución a las 17:40 horas, el CLUB ATLETICO VILLA ATUEL solicita la desafiación a la LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL. Fundamentando su petición en los altos costos de traslado que debe afrontar fecha tras fecha.

CONSIDERANDO: Que, conforme establece el artículo 66 de nuestro Reglamento General “Los clubes que no deseen continuar afiliados deberán comunicarlo antes del día 15 de enero de cada año. Vencida esta fecha el H.C.D. los considerará automáticamente reafiliados por el año”. Y, atento que la misma fue presentada en el día de la fecha, resulta extemporánea y requiere del procedimiento legal complejo.

San Rafael, 19 de Marzo de 2025.-

Diego J. Martín
Presidente

/////



//////**Continuación Boletín Oficial N° 10 - 19/03/2025.**-

Que, asimismo, la observancia de las formalidades que exige nuestro Reglamento General en su artículo 80 para las presentaciones “Las comunicaciones, notas o peticiones que los clubes dirijan a la liga, deberán indefectiblemente estar firmadas por el Presidente y Secretario o los sustitutos legales. Además, deberán estamparse el sello oficial de la institución y aclaración de firmas. Se tratará un solo asunto por cada nota o comunicación. La Secretaría de la Liga queda autorizada para rechazar dichas presentaciones en caso de no reunir alguno de los requisitos exigidos”. Y en el caso en cuestión, la nota presentada por el Club solicitante solo lleva rubrica del Presidente, omitiendo la firma del Secretario, lo cual no da cumplimiento con los requisitos formales exigidos.

Que, el artículo 6 del Reglamento General del CFFA establece que “Ninguna Liga podrá acordar afiliación o participación en sus eventos, provisoria o definitivamente, a Clubes cuya sede no esté dentro de la jurisdicción asignada a ella; salvo expresa y previa autorización que el Consejo Federal podrá otorgar cuando la Liga, por razones generales de real conveniencia deportiva y no por el mero interés particular de uno de los intervinientes, conceda al Club los mismos derechos y obligaciones que al resto de sus afiliados. A tal efecto el Consejo Federal analizará toda la información proporcionada por las ligas involucradas y resolverá en definitiva”

Que, de acuerdo a la letra de la misiva del CFFA, éste autoriza la participación en la LIGA ALVEARENSE DE FUTBOL, pero no desobliga ni desvincula al CLUB ATLETICO VILLA ATUEL de sus obligaciones deportivas para con la LIGA SANRAFAELINA DE FUTBOL. En tanto, su participación en aquella Liga no deberá superponerse con la programación que se realice nuestra Liga, a la cual el club solicitante continúa afiliado y obligado a su participación en todos los alcances que prevén los Reglamentos vigentes.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente lejos de ser una decisión que facilite la economía del CLUB ATLETICO VILLA ATUEL, la misma perjudica y agrava aún más su situación, en tanto y en cuanto abre la posibilidad y obligación de participar en ambas ligas, con los consecuentes costos y gastos que ello representa.

Que, la situación económica del país, atraviesa a todos los clubes a lo largo y ancho de nuestra extensión soberana, y las dificultades que padece el Club solicitante la presentan muchos otros clubes de nuestra Institución, dificultades propias a las características geográficas de nuestro Departamento, no obstante, con trabajo y dedicación logran cumplir con las obligaciones deportivas programadas.

San Rafael, 19 de Marzo de 2025.-

Diego J. Martín
Presidente

//////



//////**Continuación Boletín Oficial N° 10 - 19/03/2025.-**

Que, en éste sentido, de acuerdo el artículo 3 del Estatuto Social, uno de los objetivos de la Asociación de Fútbol Argentino, y consecuentemente, del Consejo Federal del Fútbol Argentino uno de sus principales objetivos es “mejorar, promover, reglamentar y controlar constantemente el fútbol en todo el territorio de la República Argentina, sobre la base de la deportividad y considerando su carácter unificador, formativo y cultural, así como sus valores humanitarios, concretamente mediante programas de desarrollo y juveniles”; como así también “desarrollar el fútbol como herramienta de inclusión social”. Por lo tanto, una solución acorde a las necesidades, y respetuosa de las autonomías de las ligas afiliadas sería aportar recursos para ayudar a sobrellevar la situación crítica del club solicitante, no habilitar una participación irregular e ilegítima en detrimento de nuestra Liga y su jurisdicción, y los derechos adquiridos de los propios clubes afiliados a la Liga Alvearense de Fútbol, creando al club solicitante doble costo.

Que, éste Honorable Consejo Directivo entiende que los fundamentos planteados no resultan suficiente para habilitar una decisión de tanta repercusión, ya que afecta el normal funcionamiento, desarrollo y autonomía de nuestra Institución, resultando INCONVENIENTE DEPORTIVAMENTE no solo para la Liga Sanrafaelina de Fútbol sino también para la Liga Alvearense de Fútbol. Máxime cuando consta fehacientemente la predisposición de nuestra Institución y del Gobierno Municipal Local para con el CLUB ATLETICO VILLA ATUEL, a fin de asistir y acompañar en lo necesario para evitar la salida intempestiva de nuestro Departamento.

Que, el proceso de desafiliación es un proceso complejo que requiere una decisión de la Asamblea como autoridad suprema de nuestra Institución. Que, tal decisión implica la modificación de las Jurisdicciones asignadas y con ello la desnaturalización absoluta de las competencias territoriales que le competen a nuestra Liga históricamente.

Que, entendemos que la resolución adoptada ha sido adoptada inaudita parte, ignorando por completo a nuestra entidad como Liga de origen del Club solicitante, afectando gravemente los derechos y facultades que reconoce el Reglamento General del CFFA a nuestra Liga, en particular, pero abriendo una puerta de vulneración y vulnerabilidad a todas las Ligas afiliadas, en general, en razón de una decisión sumamente arbitraria e ilegítima.

San Rafael, 19 de Marzo de 2025.-

Diego J. Martín
Presidente

//////



//////**Continuación Boletín Oficial N° 10 - 19/03/2025.-**

POR TODO LO EXPUESTO, EL HCD RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

1.- RECHAZAR la DESAFILIACIÓN solicitada por el CLUB ATLETICO VILLA ATUEL, conforme a los argumentos mencionados en los considerandos (art. 66 y 80 R. Gral LSF, y art. 6 R. Gral CFFA), atento resulta inconveniente deportivamente para ambas ligas, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL ARGENTINO mediante misiva de referencia.

3.- SOLICITAR al CONSEJO FEDERAL DE FUTBOL ARGENTINO que la presente decisión adoptada por el Secretario del Consejo Federal sea puesta a reconsideración del ÓRGANO DELIBERATIVO con presencia de todos sus representantes, conforme artículo 26, inc. b) RG CFFA.

4.- SOLICITAR al CONSEJO FEDERAL DE FUTBOL ARGENTINO arbitre los medios económicos necesarios a fin de asistir a los clubes afiliados a nuestra Institución que presentan las dificultades similares al CLUB ATLETICO VILLA ATUEL, a fin de garantizar la participación deportiva ante las ligas correspondientes, asistiendo al cumplimiento de sus propios fines institucionales.

5.- ADVERTIR con suma preocupación que la presente decisión adoptada por el Secretario del Consejo Federal que otorga dicha autorización de manera irregular, priorizando el mero interés particular de uno de los intervinientes, sienta un precedente negativo y perjudicial para el normal desarrollo de sus Ligas afiliadas, colocando a éstas en una situación de extrema vulnerabilidad para futuros casos similares.

6.- COMUNICAR la presente Resolución al CONSEJO FEDERAL DE FUTBOL ARGENTINO.

7.- COMUNICAR la presente Resolución al Representante del CFFA por la Provincia de Mendoza, Sr. Gastón URETA, a fin de que asuma la participación necesaria que por su cargo corresponde.

San Rafael, 19 de Marzo de 2025.-

Diego J. Martín
Presidente

//////